

domicilio en Calle Jaén número 1 –1.º –Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2005.–El/la Secretario Judicial.–48.740.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 233/05, por auto de fecha 8 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gamei, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Nafarroa Etorbidea número 31, 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate-Mondragón.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 14 de septiembre de 2005. La Secretaria judicial.–48.493.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1/05, referente al deudor «Papelería del Leizarán, Sociedad Anónima», se ha dictado el 21 de julio de 2005 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, así como en los diarios de Gipuzkoa «Deia» y nacional «El País».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2005. La Secretaria judicial.–48.494.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan José Cobo Plana, Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 8/2005 seguido a instancias del procurador Ana M.ª de Guzmán Fabra en nombre y representación de Juan Ruiz Santana, Amparo Alonso Gutiérrez y Obremos Regionales Canarios, S. L., OBRECAN, se ha dictado auto a día de hoy, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Obreros Regionales Canarios S. L.», Juan Ruiz Santana y Amparo Alonso Gutiérrez, el que se tramitara por procedimiento ordinario.

A efectos oportunos el presente concurso tiene carácter de voluntario.

Se designan como administradores del concurso a don Miguel Cervera Cantón como abogado y don Carlos Potaú Aixala como titulado mercantil quedando formada la

administración concursal exclusivamente para ambos al haber renunciado los acreedores designados.

Llácese a los acreedores para poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez y José Bello Courel, Secretario, firmados y rubricados. Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2005.–El Magistrado Juez.–El Secretario.–48.506.

LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 721/05, por auto de 14 de Septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Creaciones Garel, S.A. con cif A-26017079, con domicilio en Avda. de Burgos número 5 (Logroño) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño. Se halla representada por la Procurador Paula Cid Monreal.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el BORME y en el periódico Noticias de la Rioja.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.)

Logroño, 15 de septiembre de 2005.–La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.–48.501.